



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **HENRY CALDERÓN PINTO** c. c. 19.494.013 contra la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL** del Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, al accionado **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL** del Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia.
- 2. ORDENAR** a la entidad accionada remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 1295 de 1991.
- 3.** Advertir a la accionada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

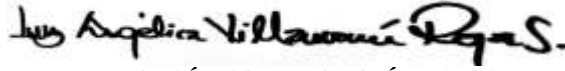
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
205 del 6 de diciembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria